



VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS
NOTARIO
Gurtubay, 4 – 1º - 28001 Madrid
Telf. 91 432 10 24 – Fax 91 435 78 82

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

**ESCRITURA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "HISPANIA
DEFENSE SOLUTIONS, S.A."** -----

NÚMERO QUINIENTOS VEINTIUNO (521) -----

En Madrid, mi residencia, a tres de febrero de
dos mil veintiséis. -----

Ante mí, **VALERIO PÉREZ DE MADRID CARRERAS**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE: -----

DOÑA MARÍA BERNABÉ RUBIO, mayor de edad, soltera,
abogada, con domicilio a estos efectos en la calle
Pau Claris, número 97, planta 4, puerta 1, 08009-
Barcelona y con DNI/NIF número 50900874B. -----

IDENTIFICACIÓN: -----

Identifico a la compareciente por medio de su
reseñado documento de identidad, conforme a lo
previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del
Notariado y 161 de su Reglamento, teniendo éste la
condición de documento fehaciente de identificación

formal, a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales. -----

Del documento identificativo exhibido por la compareciente, conservo una copia en soporte informático, por mí obtenida, en un archivo distinto del protocolo notarial, conforme a lo dispuesto en la legislación notarial. -----

INTERVIENE: -----

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "**HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A.**", domiciliada en la calle Pau Claris, número 97, planta 4, puerta 1, 08009-Barcelona; con C.I.F. número A25866336. Constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por mí el día 11 de noviembre de 2025, bajo el número 7044 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B648364, folio 1, inscripción 1ª. -----

Constituye su objeto social: La tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales de empresas e instrumentos financieros, respetando, en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores. -----

CNAE actividad principal 64.21 Actividades de



sociedades holding. -----

CONSULTA NIF REVOCADO: Ha sido realizada por mí, el Notario, la correspondiente consulta que impone la Ley 11/2021 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, en el listado de NIF revocados de la AEAT a través de la plataforma SIGNO, sin que en el mismo aparezca el CIF de la entidad otorgante. -----

Identificación del TITULAR REAL: Manifiesta la compareciente, a los efectos de la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, que su resultado consta en acta autorizada por mí el día 27 de enero de 2026 bajo el número 399 de protocolo, y que sus datos no han sido modificados. -----

Asegura la representación de la Sociedad que subsiste la vida legal de la misma, que continua en el desempeño del cargo con que actúa, y que los datos de identificación de su representada, en especial en

cuanto al objeto social y domicilio reseñados, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente presentada. -----

JUICIO NOTARIAL DE SUFICIENCIA DE LAS FACULTADES REPRESENTATIVAS. -----

Su legitimación para el otorgamiento de la presente escritura resulta: -----

a) RESEÑA.- De su condición de **administradora única** de la sociedad, cargo para el que fue nombrada, por plazo indefinido, en la propia escritura de constitución anteriormente reseñada que causó la inscripción 1ª. -----

Copia autorizada debidamente inscrita de la citada escritura me exhibe y devuelvo.-----

b) JUICIO DE SUFICIENCIA.- Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades acreditadas para el otorgamiento de la presente **escritura de aumento de capital social y al efecto,**-----

EXPONE:-----

I.- Que "**HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A.**" tiene en la actualidad un capital de **SESENTA MIL EUROS (60.000 €)**, representado por 60.000 acciones nominativas, numeradas de la 1 a la 60.000, ambas



inclusive, de **UN EURO (1 €)** de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.-----

II.- Que la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día **26 de enero de 2026** con carácter de Universal, adoptó por unanimidad, entre otros:-----

i) el acuerdo por el que se modifican los **artículos 6º y 8º** de los Estatutos Sociales.-----

ii) y el acuerdo de aumentar el capital social en **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.939.999 €)**, **divididos en 3.939.999** nuevas acciones, de **UN EURO (1 €)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 60.001 al 3.999.999, ambos inclusive, con idénticas características y derechos que las ya existentes.-----

III.- Que todos los socios renunciaron individualmente al derecho de suscripción preferente.-----

IV.- Y que, habiendo quedado íntegramente

suscritas y desembolsadas las participaciones representativas del aumento acordado, el señor compareciente, según interviene, por la presente escritura,-----

OTORGA:-----

Que, cumplimentando los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios de la Compañía, formaliza lo siguiente:-----

A).- Modifica los artículos 6º y 8º de los Estatutos Sociales los cuales tendrán la redacción que consta en la repetida certificación.-----

B).- Queda aumentado el capital de **"HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A."** en **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.939.999 €)** divididos en 3.939.999 acciones nominativas de **UN EURO (1 €)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del **60.001 al 3.999.999**, ambos inclusive, que han quedado íntegramente asumidas y desembolsadas, por **"ARRASTIA FONACIER IGLESIAS FAMILY ESPAÑA, S.L."** **UNIPERSONAL**, según consta en la certificación unida a esta matriz.-----

La realidad de dicho desembolso se me acredita a mí, el Notario, **mediante dos certificaciones que la**



compareciente me entrega y dejo unidas a esta matriz.

C).- Queda modificado, en consecuencia, el **Artículo 5º** de los Estatutos Sociales, para adecuar su redacción a la nueva cifra del capital social.-

Manifiesta el señor compareciente, según interviene, que la titularidad de las acciones representativas del aumento de capital se ha hecho constar en el Libro de Acciones Nominativas.-----

Los acuerdos que se formalizan constan en una **certificación que el señor compareciente me entrega y dejo unida a esta matriz.** Dicha certificación aparece librada por la propia compareciente, legitimando yo el Notario la firma que la autoriza por haber sido puesta en mi presencia.-----

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO MERCADO VALORES.

La forma de representación de las acciones será mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos (Tokens).-----

La administradora manifiesta que, especialmente por la forma de representación de las acciones:---

i) Se hace constar que la modificación estatutaria relativa a la representación de las acciones realizada en la presente escritura se hace conforme a las Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión y Ley de Sociedades de Capital vigente, así como el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 y demás legislación española vigente aplicable.-----

ii) Todos los accionistas, tal y como consta en la certificación del acuerdo adjunta, han prestado expreso consentimiento al modo de representación de las acciones.-----

iii) Se hace constar que la Entidad encargada del registro contable, de la administración de la inscripción y Registro (ERIR) designada **es URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A.** Se incorpora al presente documento del cual resultan los datos de la misma y la aceptación de la entidad que se acredita mediante Certificado expedido por la entidad que se adjunta a la presente escritura como Documento Unido.-----

A estos efectos se precisa también expresamente que se sujeta en todo lo relativo al sistema de registro, transmisión y certificados de legitimación



a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, tal y como igualmente constan en el acuerdo de emisión y de conformidad con los nuevos artículos estatutarios que se aprobaron en la junta cuya certificación de los acuerdos correspondiente se acompaña.-----

Así mismo queda incorporado_Certificado expedido por la CNMV con la firma electrónica verificada autorizando la actuación de **URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A.** como entidad responsable de la custodia y administración de valores negociables, como Documento Unido.-----

iv) Igualmente se hace constar que la Sociedad como sociedad emisora pondrá a disposición de esta entidad encargada de la administración de la inscripción y registro una copia del presente documento. Y así mismo se depositará una copia ante la CNMV como organismo rector.-----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y GESTIÓN. -----

Advertida de la posibilidad y efectos de la

presentación telemática de esta escritura, en los términos previstos en los artículos 112 de la Ley 24/2001 y 249.2 del reglamento notarial, la interesada me solicita a mí, el notario, la remisión de la copia autorizada electrónica de esta escritura.-----

Del mismo modo, la interesada me solicita a mí, el notario, la gestión y tramitación de la presente escritura ante cualquier oficina o registro público.

RESERVAS Y ADVERTENCIAS.-----

Hago a la señora compareciente las reservas y advertencias legales, tanto las de carácter fiscal como las de carácter registral.-----

Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, previéndose y solicitándose la inscripción parcial conforme al artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por el Texto Refundido aprobado por R.D. 1/1993, de 24 de Septiembre, y su Reglamento de 29 de Mayo de 1995, advierto al otorgante que deberá presentar impreso de autoliquidación (en su caso),



copia auténtica y copia simple de esta escritura en la oficina fiscal competente en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de esta escritura, e ingresar dentro de dicho plazo la cuota devengada.

Y que, en caso de no realizarse la presentación de esta escritura o no efectuarse el pago del Impuesto dentro de plazo, se incurrirá en las responsabilidades establecidas en la Ley General Tributaria.-----

La compareciente solicita de la oficina liquidadora que declare la exención de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45.1.B).11 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-----

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes,

dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).-----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.-----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.-----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la



limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----

Así lo dice y otorga la señora compareciente, firmando esta escritura conmigo, el Notario.-----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que la compareciente manifiesta haber quedado informada del contenido del instrumento público y ha prestado su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario.-----

Y yo, el Notario, DOY FE: de haber identificado a la compareciente en la forma reseñada en la comparecencia; de que, a mi juicio, tiene capacidad y legitimación suficiente para la formalización del presente instrumento; de que el consentimiento ha

sido libremente prestado; de que se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada de la compareciente; y de que instrumento público queda redactado en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números el presente, y los seis anteriores en orden correlativos, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico. DOY FE.-

Están las firmas de los señores comparecientes.

Signado: El Notario autorizante. - Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que he procedido a autoliquidar telemáticamente el Impuesto correspondiente a la escritura precedente, mediante cumplimentación del oportuno impreso de autoliquidación, habiendo obtenido por el mismo procedimiento la correspondiente diligencia de presentación telemática, cuyo justificante dejo unido a esta matriz, en cuya fecha extiendo la presente. Doy fe.

Signado, VALERIO PEREZ DE MADRID CARRERAS.-----

DILIGENCIA.- De conformidad con el artículo 249 del vigente Reglamento Notarial hago constar que el mismo día de su autorización, he recibido el acuse de recibo digital de la remisión a que se refiere la nota que antecede. Doy fe.-----

Signado VALERIO PEREZ DE MADRID CARRERAS. Rubricado y Sellado.-----

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Notario

D^a MARÍA BERNABÉ RUBIO, Administradora Única de la sociedad **HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**")

CERTIFICA

Que el libro de actas de la Sociedad consta transcrita el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter universal que tuvo lugar el día 26 de enero de 2026, en Barcelona, en el domicilio social, que se transcribe parcialmente a continuación sin que en lo omitido haya nada que contradiga, modifique o condicione lo transcrito:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD "HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A."**

*En Barcelona, en el domicilio social, sito en calle Pau Claris, número 97, planta 4, puerta 1, 08009 - Barcelona, el día 26 de enero de 2026, siendo las 10.00h de la mañana y estando presentes o debidamente representados todos los accionistas de la sociedad HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.L. (en adelante, la "**Sociedad**"), titulares de la totalidad del capital social, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter universal, al amparo de lo previsto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*En cumplimiento de lo previsto en el artículo 180 LSC, 192 LSC, y en los artículos 97.1.4. y 98 del Reglamento del Registro Mercantil, se forma la lista de asistentes, que se adjunta como **Anexo I** a la presente Acta.*

A la vista de la lista de asistentes se deduce que asisten de forma presencial o a través de sus representantes, los 2 accionistas titulares de las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad con derecho de voto.

Los accionistas aprueban por unanimidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** *Ratificación de la válida constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del Orden del Día, y de los cargos de Presidente y Secretaria de la sesión.*
- SEGUNDO.-** *Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales relativo a la representación de las acciones.*
- TERCERO.-** *Como consecuencia del acuerdo segundo anterior, examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 8º de los Estatutos Sociales relativo al régimen de transmisión de las acciones.*
- CUARTO.-** *Examen y aprobación, en su caso, de un aumento de capital social por aportaciones dinerarias.*



QUINTO.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

(...)

SÉPTIMO.- Delegación de Facultades.

OCTAVO.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Actúa como Presidente y Secretaria de la reunión, la sociedad ARRASTIA FONACIER IGLESIAS FAMILY ESPAÑA, S.L., representada D^a. María Bernabé Rubio y D^a. María Bernabé Rubio, respectivamente, ambos elegidos por unanimidad por los accionistas.

El Presidente declara bien constituida la junta y tras el debate sobre los puntos incluidos en el Orden del Día con diversas intervenciones de las que no se solicita constancia y adoptándose por unanimidad de todos los accionistas los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificación de la válida constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del Orden del Día, y de los cargos de Presidente y Secretaria de la sesión.

Ratificar la válida constitución y celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Orden del Día y los cargos de Presidente y Secretaria.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales relativo a la representación de las acciones.

Los accionistas asistentes y representados, titulares en su conjunto del 100% del capital social, acuerdan por unanimidad, modificar el modo de representación de las acciones para que éstas pasen a estar representadas por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos (tokens) con la consecuente amortización y cancelación de la totalidad los títulos nominativos emitidos hasta el momento.

Se deja expresa constancia de que la representación de las acciones realizada se hace conforme a la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y la Ley de Sociedades de Capital vigente y demás legislación española vigente aplicable.

La Entidad encargada del registro contable, de la administración de la inscripción y Registro (ERIR), designada es Ursus-3 Capital AV, S.A. (en adelante "la ERIR") con CIF A-86796182 y domicilio en Madrid, Calle Juan Hurtado de Mendoza, 15, con la cual la Sociedad ha suscrito de forma previa un contrato de colaboración expresamente a dichos efectos y que dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, será la encargada de administrar las funciones requeridas y que le son atribuidas especialmente por la forma de representación de las acciones emitidas conforme a la Ley del Mercado de Valores.

Como consecuencia de lo acordado previamente, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, que, en adelante y con derogación de su actual redacción, tendrá el siguiente tenor literal, el cual es aprobado por unanimidad de los accionistas asistentes a la presente Junta

General de Accionistas:

"Artículo 6°.- Las acciones están representadas por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos y pertenecen a una misma clase y serie. Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que les sean aplicables.

Las acciones, así como su transmisión y la constitución de derechos reales o cualquier otra clase de gravámenes sobre las mismas serán objeto de inscripción en el correspondiente registro, que llevará una única entidad designada por la Sociedad que reúna los requisitos y sea conforme al artículo 8 de la Ley de Mercado de Valores; y así mismo la llevanza del sistema de registro por parte de dicha entidad, transmisión, expedición de Certificados de legitimación y demás cuestiones se realizarán y regirán por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes.

La Sociedad o un tercero nombrado por ésta tendrá derecho a conocer en cualquier momento la información que permita determinar la identidad de sus accionistas titulares de acciones y de sus beneficiarios últimos, en los términos legalmente previstos, con el objeto de poder comunicarse con ellos con vistas a facilitar el ejercicio de sus derechos y fomentar su implicación en la Sociedad. El conocimiento por parte de la Sociedad de la identidad de sus beneficiarios últimos en ningún caso afectará a la titularidad ni al ejercicio de los derechos económicos y políticos que les correspondan a quienes aparezcan legitimados como titulares en los asientos de los correspondientes registros de distribuidos, de conformidad con la normativa aplicable.

TERCERO.- En consecuencia del acuerdo segundo anterior, examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 8° de los Estatutos Sociales relativo al régimen de transmisión de las acciones.

Como consecuencia de lo acordado en el acuerdo inmediatamente anterior y a los efectos de regular el nuevo régimen de transmisión y trazabilidad de la titularidad de las acciones tokenizadas, se acuerda modificar el artículo 8° de los Estatutos Sociales, que, en adelante y con derogación de su actual redacción, tendrá el siguiente tenor literal, el cual es aprobado por unanimidad de los accionistas asistentes a la presente Junta General de Accionistas:

"Artículo 8°.- Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

La transmisión de acciones de la Sociedad se ajustará en todo caso a las condiciones establecidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.

La transmisión de las acciones de la Sociedad tendrá lugar por transferencia registrada en el registro distribuido. La inscripción de la transmisión en el registro distribuido a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos.

La Sociedad no reconocerá el ejercicio de los derechos derivados de quienes adquieran sus acciones infringiendo normas imperativas.



La transmisión de los valores tokenizados requiere cumplir con los procedimientos de identificación de comprador y vendedor (KYC) y trazabilidad de las operaciones de acuerdo con las obligaciones impuestas por la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, modificado por el RD 7/2021 para incluir la normativa europea y adaptarla a las Directivas AMLD (Anti-Money Laundering Directives)."

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de un aumento de capital social por aportaciones dinerarias y consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Los accionistas asistentes y representados, titulares en su conjunto del 100% del capital social, acuerdan por unanimidad y habida cuenta que las acciones anteriormente emitidas de esta Sociedad se encuentran totalmente desembolsadas, aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.939.999.- €), por lo que el capital social que era de SESENTA MIL EUROS (60.000.-€), pasa a ser de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.999.999.- €), mediante la creación de 3.939.999 nuevas acciones, numeradas del 60.001 al 3.999.999, ambos inclusive, de UN EURO (1.- €) de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones conceden los mismos derechos políticos y económicos y obligaciones que las actuales acciones. Cada una de las nuevas acciones comenzarán a gozar de los derechos a ellas inherentes a partir de su asunción y quedan desembolsadas en su totalidad.

Atendida la circunstancia de ser ésta una Junta General de Accionistas con carácter universal, se ofrecen las nuevas acciones a todos los accionistas para que, si lo desean, puedan ejercitar el derecho de asunción preferente que les reconoce el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

Todos los socios renuncian a su derecho de asunción preferente y se acuerda por unanimidad que las 3.939.999 nuevas acciones, numeradas del 60.001 al 3.999.999, ambos inclusive, que se han creado por su valor nominal de un (1) Euros sean íntegramente asumidas por el accionista de la Sociedad: la sociedad ARRASTIA FONACIER IGLESIAS FAMILY ESPAÑA, S.L.U. sociedad española, con domicilio en la calle Pau Claris, número 97, planta 4, puerta 1 de 08009 – Barcelona y provista de CIF B-21729413, desembolsando ésta el importe íntegro de su valor nominal en efectivo metálico, esto es, TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.939.999.- €), mediante los correspondiente ingresos en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad.

Se incorporará donde proceda certificación bancaria acreditativa de los ingresos indicados a favor de la Sociedad.

La titularidad de las acciones se hace constar en el Libro de Acciones Nominativas de la Sociedad y se comunica a la Entidad encargada del registro contable, de la administración de la inscripción y Registro (ERIR) designada por la Sociedad.

QUINTO.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Como consecuencia de lo acordado previamente, se acuerda modificar el artículo 5º de los

Estatutos Sociales, que, en adelante y con derogación de su actual redacción, tendrá el siguiente tenor literal, el cual es aprobado por unanimidad de los accionistas asistentes a la presente Junta General de Accionistas:

"Artículo 5º.- El capital social es de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.999.999.- €) representado por 3.999.999 acciones nominativas de UN EURO (1.- €) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas del 1 al 3.999.999, ambos inclusive."

(...)

SÉPTIMO.- Delegación de Facultades.

Los accionistas presentes o representados acuerdan, por unanimidad, facultar expresamente a la Administradora Única, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para que realice cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de las decisiones adoptadas en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario Público para otorgar escritura pública necesaria o conveniente a tal fin, y suscribir cualesquiera documentos, públicos o privados, que puedan ser necesarios o convenientes para la inscripción, con facultad expresa de aclaración, corrección, subsanación y rectificación, conforme a la calificación de dicho Registro, incluyendo, en su caso, la facultad de solicitar la inscripción parcial.

OCTAVO.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

No teniendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión para dar lugar a la redacción del presente Acta, el cual, una vez reanudada aquella, es leído por la Secretaria a los reunidos, que la aprueban por unanimidad, y firmada por la Secretaria con el Visto Bueno del Presidente.

(constan en el Acta de la Junta de accionistas transcrita en el libro de actas la firma de la Secretaria de la sesión con el Visto Bueno del Presidente).

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Barcelona, en el domicilio social, a 2 de febrero de 2026.

La Administradora Única



D^a María Bernabé Rubio



Certificado

CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que en la cuenta número ES06-2100-3673-8222-0010-1340, titularidad de: HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A. con NIF A25866336, constan los siguientes ingresos:

Fecha: 30/01/2026

Importe: 1.939.999,00€

Remitente: Arrastia Fonacier Iglesias Family España, S.L.

Concepto: Ampliación de Capital

Que según se manifiesta en escrito de fecha 02/02/2026, firmado por María Bernabé Rubio en nombre y representación de la empresa Hispania Defense Solutions, S.L., las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de ampliación de capital.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en Madrid a 02/02/2026.

CAIXABANK, S.A.

03673, Centro Empresas Mad-barrio Salamanca li,

Firmado digitalmente por

CAIXABANK, S.A.

Fecha: 02-02-2026 09:36:12 UTC

CaixaBank, S.A. Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València, NIF A08663619
Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª

certrep13 2026.02.02 09:36:12.629

REF. 03673-000060-2026

PL4225-241001-001-002 (OP/IS4)

bankinter.

BANKINTER, S.A., con Domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana núm. 29, y C.I.F. A-28157360, y en su nombre y representación los apoderados del mismo Miguel Ángel López de León Domínguez y José Javier Rosa Romero.

CERTIFICA

Que han sido ingresadas en la Cuenta núm. ES58 0128 0024 4401 0013 0194 abierta en esta Entidad a nombre de HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS SA con CIF A25866336 las siguientes cantidades, que según nos indica nuestro cliente, corresponden a aportaciones hechas, según se detalla a continuación, para la Ampliación de capital de la citada sociedad:

Ingreso realizado por:	Fecha	Importe
ARRASTIA FONACIER IGLESIAS FAMILY ESPAÑA SL con CIF B21729413	27/01/2026	2.000.000,00 EUR

Aportaciones realizadas por las personas que se detallan, según indica nuestro cliente.

Y para que así conste y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a petición del interesado, se expide la presente Certificación a 30/01/2026.

Este documento ha sido inscrito en el registro especial de certificados de esta entidad, con el número 20260130763.

BANKINTER, S.A.

p.p.

Fdo.: Miguel Ángel López de León Domínguez y José Javier Rosa Romero





DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES

www.cnmv.es

Comisión Nacional
del Mercado de Valores

REGISTRO DE SALIDA
Nº 2024172234 22/11/2024 12:13



URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A.
JUAN HURTADO DE MENDOZA, 15
28036 MADRID

22 de noviembre de 2024

Asunto Modificación del programa de actividades de una empresa de servicios de inversión.
Entidad URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A.
Nº de Exp. 2024090026-1

Les notifico que la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de 22 de marzo de 2024, ha adoptado el 22 de noviembre de 2024 la siguiente resolución:

Autorizar la modificación del programa de actividades de URSUS-3 CAPITAL, A.V., S.A. al objeto de incorporar el servicio auxiliar de custodia y administración por cuenta de clientes de instrumentos financieros, previsto en el artículo 126 a) de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, a los efectos de poder actuar como entidad responsable de la custodia y administración de valores negociables señalados en el artículo 2.1 a) de dicha Ley, representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos.

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, por la que se regulan las tasas de la CNMV, determina la obligatoriedad del abono de la tasa correspondiente, cuya liquidación les será remitida.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo del mes siguiente a la recepción de esta notificación.

El Director General de Entidades,
Por delegación de firma,



D. Bienvenido Lara Fernández, Consejero delegado
de Ursus-3 Capital AV, SA.
Con CIF A86796182

CERTIFICA

Que con fecha 02 de febrero de 2026 se firmó contrato con la empresa HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A., con CIF A25866336.

Que el objeto de dicho Contrato consistía en definir las condiciones particulares aplicables para la prestación, por parte de Ursus, de los servicios detallados en la Cláusula Segunda ("Servicio ERIR") para una emisión de instrumentos financieros en Tecnologías de Registro Distribuido.

Que, a efectos de la inscripción en el registro competente, en nombre y representación de la mercantil "URSUS 3 CAPITAL, A.V., S.A.", sociedad con CIF A86796182, y domicilio en Madrid, Paseo del Club Deportivo número 1. Número de Registro Oficial en CNMV 251, manifestamos nuestra aceptación al nombramiento como entidad responsable de la inscripción y registro (ERIR) de las acciones representadas por medio de sistemas basados en tecnología de registros distribuidos.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide en Madrid a 02 de febrero de 2026.

Firmado por ***5200** BIENVENIDO LARA
FERNANDEZ (R: ****9618*) el día
02/02/2026 con un certificado emitido
por UANATACA CA1 2021

URSUS-3 CAPITAL, AV, S.A. - C.I.F.
A86796182


Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 30775, Libro 0, Folio 175 - Sección 8ª - Hoja M-553831, Inscripción 1ª



 Agència Tributària de Catalunya Oficina Virtual	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados CPR: 9055050	 600
--	--	---

ATC-600E-5 En la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña (https://atc.gencat.cat/csv) puede consultar la autenticidad de este documento mediante el CSV L102ZZDP1263UC9KZ7E.

	Espacio reservado para la Administración Agència Tributària de Catalunya Oficina Virtual Número d'Expedient : 20260000165655 Data de Presentació: 05/02/2026 18:11
--	---

Sujeto pasivo	Fecha del devengo	No sujeto	Exento, reducido o bonificado	<input checked="" type="checkbox"/>	Prescrito
NIF A25866336	03/02/2026	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apellidos y nombre o razón social HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A.	Código:	Código:	2	0	
Fecha de nacimiento	6070044628164				
					

Transmitente	Total de personas transmitentes: 1
NIF B21729413	Apellidos y nombre o razón social ARRASTIA FONACIER IGLESIAS FAMILY ESPAÑA, S.L.
NIF	Apellidos y nombre o razón social
NIF	Apellidos y nombre o razón social

Datos del documento	
Descripción de la operación Aumento de capital	
Fecha del documento 03/02/2026	Lugar de otorgamiento MADRID (MADRID)
<input checked="" type="checkbox"/> Notarial	<input type="checkbox"/> Privado
<input type="checkbox"/> Judicial	<input type="checkbox"/> Administrativo
Notario/a PÉREZ DE MADRID CARRERAS VALERIO	Núm. de protocolo 521
Identificación del documento	
Autoridad, juzgado o tribunal	

Autoliquidación complementaria	Resumen de la autoliquidación
Autoliquidación complementaria por pérdida del beneficio fiscal: sí	Código de la tarifa A O S A
Núm. última autoliquidación	Total a ingresar 9 + 10 + 11 + 12 = 13
Fecha de presentación	0,00
Cuota líquida 8	

Presentador/a	La persona que presenta la autoliquidación aporta el documento original en el cual se ha formalizado la operación que declara: sí
NIF B85852663	Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya
Apellidos y nombre o razón social SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PU	

Ingreso	
	Importe 0,00

Ejemplar para la persona interesada/Administración/Carta de pago

NIF
A25866336

Apellidos y nombre o razón social
HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A.

Número de justificante
6070044628164

600

Autoliquidación

Código de la tarifa

Fundamento legal de la no sujeción, la exención, la reducción o la bonificación

Exención 120 - Constituciones de sociedades, aumentos de capital, aportaciones

Determinación de la base imponible individual:

Base imponible total

Desglose de la base imponible total (garantías hipotecarias y otros):

- Principal

- Intereses

- Costas

- Otros

Número de sujetos pasivos:

Reparto proporcional: sí

Porcentaje de participación: %

Base imponible individual

Base imponible

Reducción %

Base liquidable -

Tipo impositivo %

Cuota íntegra x

Bonificación de la cuota %

Cuota líquida -

Cuota líquida autoliquidada anteriormente

Cuota resultante -

Intereses de demora

Recargo %

Intereses de demora por presentación fuera de plazo

Total a ingresar + + +

Observaciones

ATC-600E-5 En la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña (https://atc.gencat.cat/csv) puede consultar la autenticidad de este documento mediante el CSAT-102ZZDH2G3UC9KZ7E

Ejemplar para la persona interesada/Administración



 Agència Tributària de Catalunya Oficina Virtual	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	 600 CPR: 9055050
---	--	--------------------------------

Espacio reservado para la Administración
Agència Tributària de Catalunya
 Oficina Virtual
 Número d'Expedient : 20260000165655
 Data de Presentació: 05/02/2026 18:11

Sujeto pasivo	Fecha del devengo	No sujeto	Exento, reducido o bonificado	<input checked="" type="checkbox"/>	Prescrito
NIF <u>A25866336</u>	03/02/2026	Código	Código	2	0
Apellidos y nombre o razón social <u>HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A.</u>	6070044628164				
Fecha de nacimiento					

Transmitente	Total de personas transmitentes <u>1</u>
NIF <u>B21729413</u>	Apellidos y nombre o razón social <u>ARRASTIA FONACIER IGLESIAS FAMILY ESPAÑA, S.L.</u>
NIF	Apellidos y nombre o razón social
NIF	Apellidos y nombre o razón social

Datos del documento	
Descripción de la operación <u>Aumento de capital</u>	
Fecha del documento <u>03/02/2026</u>	Lugar de otorgamiento <u>MADRID (MADRID)</u>
<input checked="" type="checkbox"/> Notarial	<input type="checkbox"/> Privado
<input type="checkbox"/> Judicial	<input type="checkbox"/> Administrativo
Notario/a <u>PÉREZ DE MADRID CARRERAS VALERIO</u>	Núm. de protocolo <u>521</u> Núm. de protocolo bis
Identificación del documento Autoridad, juzgado o tribunal	

Autoliquidación complementaria	Resumen de la autoliquidación
Autoliquidación complementaria por pérdida del beneficio fiscal: <u>si</u>	Código de la tarifa <u>A</u> O S A
Núm. última autoliquidación	Total a ingresar <u>9</u> + <u>10</u> + <u>11</u> + <u>12</u> = <u>13</u> 0,00
Fecha de presentación	
Cuota líquida <u>B</u>	

Presentador/a	La persona que presenta la autoliquidación aporta el documento original en el cual se ha formalizado la operación que declara: <u>si</u>
NIF <u>B85852663</u>	Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya
Apellidos y nombre o razón social <u>SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PU</u>	

Ingreso
Importe <u>0,00</u>


ATC-600E-S En la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña (https://aic.gencat.cat/csv) puede consultarse la autenticidad de este documento mediante el CSV: 102ZZB42G3UC9KZ7E

Ejemplar para la persona interesada/Administración/Carta de pago

En la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña (https://eic.gencat.cat/csv) puede consultar la autenticidad de este documento mediante el CSV: 1022204263UC9KZ7E

Espacio reservado para la Administración

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual
Número d'Expedient : 20260000165655
Data de Presentació: 05/02/2026 18:11

Sujeto pasivo		Fecha del devengo	No sujeto	Exento, reducido o bonificado	Prescrito
NIF <u>A25866336</u>		03/02/2026	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apellidos y nombre o razón social <u>HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.A.</u>		Código:	6070044628164		
Fecha de nacimiento _____					

Transmitente	Total de personas transmitentes: <u>1</u>
NIF <u>B21729413</u>	Apellidos y nombre o razón social <u>ARRASTIA FONACIER IGLESIAS FAMILY ESPAÑA, S.L.</u>
NIF _____	Apellidos y nombre o razón social _____
NIF _____	Apellidos y nombre o razón social _____

Datos del documento

Descripción de la operación Aumento de capital

Fecha del documento 03/02/2026 Lugar de otorgamiento MADRID (MADRID)

Notarial Privado Judicial Administrativo

Notario/a PÉREZ DE MADRID CARRERAS VALERIO Núm. de protocolo 521 Núm. de protocolo bis _____

Identificación del documento _____ Autoridad, juzgado o tribunal _____

Autoliquidación complementaria	Resumen de la autoliquidación
Autoliquidación complementaria por pérdida del beneficio fiscal: <u>si</u>	Código de la tarifa <u>A</u> O S A
Núm. última autoliquidación	Total a ingresar <u>8</u> + <u>10</u> + <u>11</u> + <u>12</u> = <u>13</u> 0,00
Fecha de presentación	
Cuota líquida <u>8</u>	

Presentador/a	La persona que presenta la autoliquidación aporta el documento original en el cual se ha formalizado la operación que declara: <u>si</u>
NIF <u>B85852663</u>	Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya
Apellidos y nombre o razón social <u>SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PU</u>	

Ingreso

Importe 0,00

Ejemplar para la persona interesada/Administración/Carta de pago



Información básica sobre el tratamiento de datos para finalidades tributarias

Responsable: Agencia Tributaria de Cataluña.

Finalidad: desarrollo de las tareas de atención ciudadana, gestión, inspección y recaudación tributaria en relación con los tributos estatales cedidos y propios de la Generalitat de Cataluña.

Derechos de las personas interesadas: puede solicitar el acceso y la rectificación de sus datos, así como la supresión o la limitación del tratamiento cuando sea procedente. Hay que utilizar el formulario disponible en <https://atc.gencat.cat/es/agencia/proteccio-dades>.


Más información sobre el tratamiento de datos: <https://atc.gencat.cat/ca/dir/pd-info-es>.

Delegado de protección de datos: dpd@atc.cat.

311L10ZZDH2G3UC9KZ7E

Agència Tributària de Catalunya

Diligència de presentació i pagament
Diligència de presentació y pago
Referència de document electrònic
Referencia de documento electrónico
3EYO4KCP7RB9PJ0SXB12

CSV 

Pàgina 1 / 1
Página 1 / 1

Dades del document / Datos del documento

Tipus / Tipo
NT - Notarial
Notariària o autoritat / Notario/a o autoridad
Valerio Pérez de Madrid Carreras

Data del document / Fecha del documento
03/02/2026

Número de protocol / Número de protocolo
521

Agència Tributària de Catalunya
Seu Electrònica
Núm. Expedient : **20260000165655**
Data Presentació : **05/02/2026 18:11**

Titular emprat en la presentació / Titular utilizado en la presentación

NIF/CIF **B85852663** Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social **SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PUBL**

Mètode d'identificació emprat per realitzar el tràmit / Método de identificación utilizado para realizar el trámite **L'usuari s'ha identificat mitjançant identificació digital**

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificació que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació / Num. de autoliquidación	Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social	Import / Importe	N.R.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés / Fecha y hora de ingreso
6070044628164	HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS, S.	Exempt		--- OSA	---

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

<http://atc.gencat.cat>

Aquesta diligència consta de 1 pàgines
Esta diligencia consta de 1 páginas



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2026019255, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "HISPANIA DEFENSE SOLUTIONS S.A."

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 03/02/2026 ante el Notario V. PEREZ DE MADRID CARRERAS número 521 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 06/02/2026 causando el asiento 8858 del Diario 2026. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO el aumento de capital, suscripción y desembolso total, modificación de la forma de representación de las acciones, designación de la entidad encargada del Registro Contable, modificación de los artículos 5º, 6º y 8º de los Estatutos Sociales, en el TOMO/I.R.U.S. 1000464593686, FOLIO 6, HOJA B 648364, INSCRIPCIÓN 3.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitando incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89

Base de cuantía declarada

Arancel: 1, 5, 6, 7, 13, 19, 20, 21, 23, 24, 25

Honorarios: 1.064,86 euros

Reducción honorarios RDL 6/99, 6/00 y 8/10

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA AZUCENA BULLÓN MANZANO, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 24 de Febrero de 2026

(*) C.S.V. : 1080052520260192554421374

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación.